Cerrillos En Terreno
Municipalidad

001426

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ /2025

CERRILLOS, 16 JUN 2025

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N.° 201/754/2025, La Providencia 103/1255/2025; el Decreto Exento N.° 202/1566/2014 y las facultades que me confieren la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Exento N.° 202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/754/2025, se aprobó el Convenio a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don (ña) **CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ**

DECRETO:

1. Apruébese la modificación al Convenio a Honorarios a contar de 01 de abril 2025 suscrito con don (ña) **CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ**, cédula de identidad N.° [redacted] sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.° 201/754/2025 en el sentido de establecer lo siguiente:

Del punto 1 sus funciones:

- Coordinar y supervisar los procesos de atención integrales e integrados en una lógica de cuidados compartidos entre los distintos nodos de la red, considerando las necesidades y expectativas de las personas, familia y comunidad, como sujetos activos de su proceso de recuperación.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos participativos de salud mental de la población.
- Mantener la información epidemiológica actualizada para la toma de decisiones clínicas, comunitarias y administrativas.
- Organizar la atención en función de las necesidades y características de la población territorializada.
- Implementar protocolos de atención del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud, acorde a la realidad local.
- Elaborar plan estratégico del Centro.
- Elaborar el plan anual de actividades del Centro.
- Planificar anualmente Consultorías, en conjunto con el nivel primario de atención.
- Participar en procesos de mejora continua liderados por el Servicio de Salud.
- Efectuar supervisión técnica de las actividades contempladas en el marco de los convenios asistencial-docentes.
- Cumplir con el marco normativo en salud.
- Implementar, supervisar y evaluar la atención y el cuidado, de acuerdo con estándares de calidad definidos.
- Mantener mecanismos de coordinación y comunicación con otros nodos y puntos de atención de la red de salud y la red temática, que aseguren la continuidad de cuidados y la integración de la atención.
- Aplicar sistema de referencia y contra referencia definido por la Red y evaluar su funcionamiento.
- Implementar y evaluar el funcionamiento de sistemas de apoyo.
- Impulsar la creación del Consejo de Participación Ciudadana de Salud Mental y apoyar su funcionamiento.
- Mantener un sistema de adquisición, almacenamiento, dispensación y distribución de fármacos, considerando las características de la red local y la población a cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Participar en Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres.
- Definir y desarrollar acciones de trabajo intersectorial que permitan una resolución efectiva de la atención brindada.
- Definir y aplicar plan de monitoreo del centro.
- Promover la difusión de derechos y deberes de las personas con enfermedades mentales.

- Mantener coordinaciones efectivas con todos los nodos y puntos de atención de la red temática y la red general, pertinentes para resolver las necesidades de salud de las personas.
- Garantizar la continuidad de los cuidados de los usuarios de COSAM, en la Red Integrada de Servicios en Salud.
- Realizar funciones y actividades clínicas y administrativas acorde a las necesidades asistenciales de distintos programas determinados por director/a del centro, Equipo directivo y coordinación de programa.
- Realizar consulta de Ingreso Integral en Salud Mental, Evaluación Diagnóstica Individual y Evaluación Diagnóstica Familiar.
- Realizar consulta de salud mental.
- Realizar Visita Integral de Salud Mental, en casos donde se requiera evaluación del usuario/a en domicilio.
- Realizar acciones de revinculación de usuarios/as (rescate), a través de comunicación telefónica o visita al domicilio.
- Realizar Intervención Familiar.
- Realizar Intervención en crisis.
- Realizar atención en domicilio de aquellos usuarios que cumplan con el perfil establecido para dicha prestación.
- Elaboración de Plan de Cuidados Integrales con el usuario y su respectiva implementación y evaluación.
- Elaboración de Plan de Egreso (Alta, Derivación Asistida y Seguimiento) (con el usuario).
- Emitir certificados e informes de usuarios/as a cargo, solicitados por tribunales, establecimiento educacional, la red de salud, el intersector o el propio usuario/a.
- Ejecutar acompañamiento de procedimientos de traslado en urgencia psiquiátrica de los usuarios, acorde a la solicitud del equipo directivo y coordinación de programa
- Mantener seguimiento de tratamiento farmacológico, exámenes médicos, adherencia, repetición y retiro de recetas de sus usuarios a cargo.
- Realización de licencia médica a usuarios/as que de acuerdo con evaluación profesional requiera suspender actividad laboral, con supervisión del tiempo e informes escuelas o programas de la red en caso de que se requieran.
- Prescripción de tratamiento farmacológico en función a sintomatología activa de usuarios/as posterior a evaluación médica.
- Emitir recetas médicas para favorecer continuidad de tratamiento.
- Realizar consultas abreviadas.
- Resolver lista espera a través sistema SIGTE Y GES.
- Elaborar y ejecutar semestralmente al menos una Intervención Psicosocial Grupal, cuya propuesta previamente es presentada al equipo directivo y coordinación del programa.
- Participación en reuniones de programas asignados, área y/o programa designado por el director/a.
- Exposición y análisis de casos acorde a la calendarización de las reuniones clínicas del programa.
- Participar en Consultoría de Salud Mental, de acuerdo a la planificación anual de ésta o a solicitud de coordinación de programa y/o Dirección o Subdirección Clínica.
- Desarrollo de capacitaciones a los equipos de atención primaria de salud, acorde a designación por la coordinación de programa y necesidades asistenciales del territorio.
- Participar en procesos de referencia y contrarreferencia, a través de derivaciones a los diferentes nodos de la red: abiertos, cerrados y de urgencia.
- Realizar contraloría médica a las derivaciones de la red de salud.
- Participación, según indicación de equipo directivo y coordinación de programa, en reuniones con otras instituciones de la red de salud, red municipal e intersectorial.
- Realizar retroalimentaciones al equipo del centro, sobre los eventuales espacios y temáticas de capacitación gestionados con la coordinación de programa en horario laboral, respondiendo a las necesidades del centro.
- Participación en jornadas y actividades de trabajo solicitadas por equipo Directivo o coordinadoras de Programa (equipo directivo y coordinación de programa).
- Participar y/o coordinar en las áreas de referencia técnica, acorde a postulación y/o solicitud de Equipo Directivo y/o coordinación de programa, asistiendo a las reuniones establecidas y desarrollando las actividades que se propongan como grupo de trabajo.
- Informar a coordinación de Programa y Equipo directivo del cierre de procesos de usuarios a cargo, posterior a acciones de rescate, traslado y eventual alta terapéutica.
- Realización de conversatorios, talleres y otras actividades de tipo comunitario e intersector, en el marco promocional de la salud mental.

DECRETO ALCALDICIO N.° 201/ 001426 /2025

- Participación en Operativos Sociales que organiza DIDECO y el Municipio, dentro de la comuna, en el marco de las necesidades asistenciales de la población.
- Elaboración y cumplimiento en la entrega de las estadísticas e informes de producción, en las fechas establecidas por dirección de COSAM.
- Ser sujeto/a de supervisión de sus actividades asistenciales asignadas en agenda por coordinación de programa.
- Al ser la agenda asistencial, responsabilidad de la coordinación de programa, el prestador de servicios deberá consultar quien es responsable de dicho instrumento, por posibles cambios o cierres.
- Dar cuenta de sus actividades semanales, en reuniones de programa de manera proactiva y/o acorde a la solicitud de coordinadoras de Programa.
- Mantener registro actualizado de las fichas clínicas de los usuarios atendidos.
- Mantener una posición ética permanente, en el encuadre de atención con los usuarios a cargo, según plan de tratamiento integral de salud, construido con equipo multidisciplinario.
- Llamar y buscar en SOME a los usuarios a cargo en el horario acordado para su atención.
- Tener disposición para la asignación de sobre cupos, según necesidad de la población a cargo de COSAM y solicitud de coordinación de programa o Equipo directivo.
- Garantizar la continuidad de los cuidados de los usuarios de COSAM, en la Red Integrada de Servicios en Salud.
- Garantizar a los usuarios, el acceso y atención en salud como un derecho.
- Garantizar el despliegue de su quehacer en COSAM, desde una práctica transdisciplinaria e integral.
- Realizar acciones pertinentes y de forma proactiva en función al desarrollo del Modelo de Salud Mental Comunitaria.
- Realizar actividades de supervisión docente a estudiantes de medicina que realizan internado en el Centro.
- Realizar actividades docentes, a solicitud de Dirección y Subdirección Clínica.
- Participar en actividades de cuidado de equipo.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 15.390.000.- (Quince millones trescientos noventa mil pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas de $ 5.130.000.- (Cinco millones ciento treinta mil pesos).

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el contrato original.

3. El texto de la modificación de contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

JUVENAL URIZAR ALFARO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CQO/JUA/MPP/FCQ/nva
Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Departamento Remuneraciones
Interesado (a)
Secretaría Municipal
Páginaweb

En Terreno
Cerrillos
Municipalidad

MODIFICACIÓN
CONVENIO A HONORARIOS

En Santiago a 01 de abril 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.255.000-5, representada por su **ADMINISTRADOR MUNICIPAL** don **CARLOS QUINTANILLA ORTIZ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N.º 120, de esta comuna, por una parte y, por la otra, don (ña) **CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ**, Nacionalidad Chilena, cédula de identidad N.º [redacted], domiciliado en [redacted], comuna de [redacted] se ha convenido la siguiente modificación del convenio a honorarios.

PRIMERO: Las partes individualizadas, han suscrito un convenio a honorarios sancionado mediante Decreto Alcaldicio N.º 201/754/2025

SEGUNDO: Por este acto, en virtud de la providencia N°103/1255/2025, las partes acuerdan modificar el convenio a honorarios a contar del 01 de abril 2025, suscrito con don (ña) **CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ** en el siguiente sentido:

Del punto 1 sus funciones:

- Coordinar y supervisar los procesos de atención integrales e integrados en una lógica de cuidados compartidos entre los distintos nodos de la red, considerando las necesidades y expectativas de las personas, familia y comunidad, como sujetos activos de su proceso de recuperación.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos participativos de salud mental de la población.
- Mantener la información epidemiológica actualizada para la toma de decisiones clínicas, comunitarias y administrativas.
- Organizar la atención en función de las necesidades y características de la población territorializada.
- Implementar protocolos de atención del Ministerio de Salud y del Servicio de Salud, acorde a la realidad local.
- Elaborar plan estratégico del Centro.
- Elaborar el plan anual de actividades del Centro.
- Planificar anualmente Consultorías, en conjunto con el nivel primario de atención.
- Participar en procesos de mejora continua liderados por el Servicio de Salud.
- Efectuar supervisión técnica de las actividades contempladas en el marco de los convenios asistencial-docentes.
- Cumplir con el marco normativo en salud.
- Implementar, supervisar y evaluar la atención y el cuidado, de acuerdo con estándares de calidad definidos.
- Mantener mecanismos de coordinación y comunicación con otros nodos y puntos de atención de la red de salud y la red temática, que aseguren la continuidad de cuidados y la integración de la atención.
- Aplicar sistema de referencia y contra referencia definido por la Red y evaluar su funcionamiento.
- Implementar y evaluar el funcionamiento de sistemas de apoyo.
- Impulsar la creación del Consejo de Participación Ciudadana de Salud Mental y apoyar su funcionamiento.
- Mantener un sistema de adquisición, almacenamiento, dispensación y distribución de fármacos, considerando las características de la red local y la población a cargo, de acuerdo con la normativa vigente.
- Participar en Gestión del Riesgo en Emergencias y Desastres.
- Definir y desarrollar acciones de trabajo intersectorial que permitan una resolución efectiva de la atención brindada.
- Definir y aplicar plan de monitoreo del centro.
- Promover la difusión de derechos y deberes de las personas con enfermedades mentales.
- Mantener coordinaciones efectivas con todos los nodos y puntos de atención de la red temática y la red general, pertinentes para resolver las necesidades de salud de las personas.

- Garantizar la continuidad de los cuidados de los usuarios de COSAM, en la Red Integrada de Servicios en Salud.
- Realizar funciones y actividades clínicas y administrativas acorde a las necesidades asistenciales de distintos programas determinados por director/a del centro, Equipo directivo y coordinación de programa.
- Realizar consulta de Ingreso Integral en Salud Mental, Evaluación Diagnóstica Individual y Evaluación Diagnóstica Familiar.
- Realizar consulta de salud mental.
- Realizar Visita Integral de Salud Mental, en casos donde se requiera evaluación del usuario/a en domicilio.
- Realizar acciones de revinculación de usuarios/as (rescate), a través de comunicación telefónica o visita al domicilio.
- Realizar Intervención Familiar.
- Realizar Intervención en crisis.
- Realizar atención en domicilio de aquellos usuarios que cumplan con el perfil establecido para dicha prestación.
- Elaboración de Plan de Cuidados Integrales con el usuario y su respectiva implementación y evaluación.
- Elaboración de Plan de Egreso (Alta, Derivación Asistida y Seguimiento) (con el usuario).
- Emitir certificados e informes de usuarios/as a cargo, solicitados por tribunales, establecimiento educacional, la red de salud, el intersector o el propio usuario/a.
- Ejecutar acompañamiento de procedimientos de traslado en urgencia psiquiátrica de los usuarios, acorde a la solicitud del equipo directivo y coordinación de programa
- Mantener seguimiento de tratamiento farmacológico, exámenes médicos, adherencia, repetición y retiro de recetas de sus usuarios a cargo.
- Realización de licencia médica a usuarios/as que de acuerdo con evaluación profesional requiera suspender actividad laboral, con supervisión del tiempo e informes escuelas o programas de la red en caso de que se requieran.
- Prescripción de tratamiento farmacológico en función a sintomatología activa de usuarios/as posterior a evaluación médica.
- Emitir recetas médicas para favorecer continuidad de tratamiento.
- Realizar consultas abreviadas.
- Resolver lista espera a través sistema SIGTE Y GES.
- Elaborar y ejecutar semestralmente al menos una Intervención Psicosocial Grupal, cuya propuesta previamente es presentada al equipo directivo y coordinación del programa.
- Participación en reuniones de programas asignados, área y/o programa designado por el director/a.
- Exposición y análisis de casos acorde a la calendarización de las reuniones clínicas del programa.
- Participar en Consultoría de Salud Mental, de acuerdo a la planificación anual de ésta o a solicitud de coordinación de programa y/o Dirección o Subdirección Clínica.
- Desarrollo de capacitaciones a los equipos de atención primaria de salud, acorde a designación por la coordinación de programa y necesidades asistenciales del territorio.
- Participar en procesos de referencia y contrarreferencia, a través de derivaciones a los diferentes nodos de la red: abiertos, cerrados y de urgencia.
- Realizar contraloría médica a las derivaciones de la red de salud.
- Participación, según indicación de equipo directivo y coordinación de programa, en reuniones con otras instituciones de la red de salud, red municipal e intersectorial.
- Realizar retroalimentaciones al equipo del centro, sobre los eventuales espacios y temáticas de capacitación gestionados con la coordinación de programa en horario laboral, respondiendo a las necesidades del centro.
- Participación en jornadas y actividades de trabajo solicitadas por equipo Directivo o coordinadoras de Programa (equipo directivo y coordinación de programa).
- Participar y/o coordinar en las áreas de referencia técnica, acorde a postulación y/o solicitud de Equipo Directivo y/o coordinación de programa, asistiendo a las reuniones establecidas y desarrollando las actividades que se propongan como grupo de trabajo.
- Informar a coordinación de Programa y Equipo directivo del cierre de procesos de usuarios a cargo, posterior a acciones de rescate, traslado y eventual alta terapéutica.
- Realización de conversatorios, talleres y otras actividades de tipo comunitario e intersector, en el marco promocional de la salud mental.
- Participación en Operativos Sociales que organiza DIDECO y el Municipio, dentro de la comuna, en el marco de las necesidades asistenciales de la población.

En Terreno Cerrillos
Municipalidad

- Elaboración y cumplimiento en la entrega de las estadísticas e informes de producción, en las fechas establecidas por dirección de COSAM.
- Ser sujeto/a de supervisión de sus actividades asistenciales asignadas en agenda por coordinación de programa.
- Al ser la agenda asistencial, responsabilidad de la coordinación de programa, el prestador de servicios deberá consultar quien es responsable de dicho instrumento, por posibles cambios o cierres.
- Dar cuenta de sus actividades semanales, en reuniones de programa de manera proactiva y/o acorde a la solicitud de coordinadoras de Programa.
- Mantener registro actualizado de las fichas clínicas de los usuarios atendidos.
- Mantener una posición ética permanente, en el encuadre de atención con los usuarios a cargo, según plan de tratamiento integral de salud, construido con equipo multidisciplinario.
- Llamar y buscar en SOME a los usuarios a cargo en el horario acordado para su atención.
- Tener disposición para la asignación de sobre cupos, según necesidad de la población a cargo de COSAM y solicitud de coordinación de programa o Equipo directivo.
- Garantizar la continuidad de los cuidados de los usuarios de COSAM, en la Red Integrada de Servicios en Salud.
- Garantizar a los usuarios, el acceso y atención en salud como un derecho.
- Garantizar el despliegue de su quehacer en COSAM, desde una práctica transdisciplinaria e integral.
- Realizar acciones pertinentes y de forma proactiva en función al desarrollo del Modelo de Salud Mental Comunitaria.
- Realizar actividades de supervisión docente a estudiantes de medicina que realizan internado en el Centro.
- Realizar actividades docentes, a solicitud de Dirección y Subdirección Clínica.
- Participar en actividades de cuidado de equipo.

Del punto 2, a contar del mes de abril 2025, por la labor encomendada, la persona individualizada en el punto anterior percibirá un honorario total bruto de $ 15.390.000.- (Quince millones trescientos noventa mil pesos), el que será pagado en 3 cuotas brutas de $ 5.130.000.- (Cinco millones ciento treinta mil pesos).

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene inalterable lo señalado en el decreto original

CUARTO: Por este acto el prestador don (ña) **CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ** declara que ha tomado conocimiento de las Normas que rigen la presente modificación que lee y se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor, validez y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador del servicio.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLAUDIO ANDRES LOPEZ NUÑEZ
C.I. N° [redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

Firmo ante mí: **JUVENAL URIZAR ALFARO**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)